


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2024 **002873** /SUBOP - GRULO - 29.25

Bogotá D.C **11 MAR 2024**

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No. 62 – 70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 123049 mes diciembre 2023 – enero 2024 ✓

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **Ó FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	22/12/2023 ✓	Hasta	31/01/2024 ✓
--------------	---------------------	--------------	---------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-070389 /ARLOF-GRUCO del 22/12/2023 el señor coronel, **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No. 123049 al Responsable Movilidad **POLFA**, que para la fecha el señor Subintendente **JOHN FREDY GOMEZ ARIAS** se encontraba nombrado mediante orden interna 069 del 17 de marzo de 2023. ✓

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

Para la presente orden de compra la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	123049 del 21/12/2023 ✓	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS RENAULT DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" ✓	
Contratista	AUTO INVERSIONES COLOMBIA AUTOINVERCOL S. A. ✓	
Representante legal	JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA ✓	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023 DIPRO \$ 2.000.000,01 Rec. 16 ✓ POLFA \$ 199.999,99 Rec. 10 ✓ Total, vigencia 2023 \$ 2.200.000,00 VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 14.000.000,00 Rec. 10 ✓ POLFA \$ 1.000.000,00 Rec. 10 ✓ TOTAL, ODC \$ 17.200.000,00 ✓	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	DIPRO \$ 16.000.000,01 ✓ POLFA \$ 1.199.999,99 ✓ Total \$ 17.200.000,00 ✓	
Plazo de ejecución inicial	30 de junio de 2024 ✓	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22 de diciembre de 2023 ✓	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de junio de 2024 ✓	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A ✓	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A ✓	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A ✓	
Prorrogas	N/A ✓	
Otros	N/A ✓	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta de inicio No. AE-2023-009918 /ARLOF-GRULO 2.25 del 22 de diciembre de 2023 se imparte las instrucciones y lineamientos al contratista frente a la ejecución del objeto de la orden de compra, allí se le informó aspectos generales sobre el servicio de mantenimiento, la garantía que este debe ofrecer, los repuestos y la venta de las autopartes, la mano de obra, el manejo de residuos, el precio, la adquisición de las autopartes, las deducciones que se debe hacer por la demora de la entrega del servicio, y aspectos relacionados a la facturación y pago.

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

De la misma manera mediante acta No. AE-2024-000166 /SUBOP GRULO 2.25 del 28/12/2023, se deja constancia de la revista al taller durante el mes diciembre, así mismo, mediante acta AE-2024-000228/SUBOP-GRULO-2.25, del 31/01/2024, se pasa revista al taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA AUTOIVERCOL S.A durante el mes de enero, verificando el debido cumplimiento de los servicios solicitados durante el periodo supervisado, así las cosas, durante el mes de diciembre 2023 y enero 2024 se ingresó 01 vehículo para la realización de mantenimientos preventivos.

DICIEMBRE

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1159	JRG-731	2013	11838	PE-POLFA-2023-19	229.523	28/12/2023	28/12/2023

ENERO

N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

"En atención al Numeral 16 del Artículo 10 "Jefatura Nacional del Servicio de Policía" del Decreto 113 de 2022, por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional, le corresponde a dicha Jefatura Coordinar, con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la selección y destino del personal uniformado en comisión en la Administración Pública, así como los medios logísticos y tecnológicos para el desarrollo funcional, en este mismo sentido, la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer, y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o Contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" en su considerando dispone que frente a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera será la Dirección de Protección y Servicios Especiales quien continúe efectuando la articulación necesaria con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Policía Nacional y la U.A.E. Dirección de Protección y Servicios Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo Número 001 de 1999".


De igual forma, se deja constancia mediante acta AE-2024-000169 /SUBOP GRULO 2.25 del 24/01/2024, se desarrolla la verificación de las preliquidaciones del servicio de mantenimiento realizado por el contratista durante el periodo del 26 al 31/12/2023, actividad desarrollada por el supervisor de la orden de compra con el funcionario encargado de realizar la facturación de la empresa AOTOINVERCOL SA, no obstante, es importante indicar que para la vigencia 2023 esta supervisión genero la comunicación oficial GS-2023-014678-POLFA del 30/12/2023, por medio de la cual se solicita las preliquidaciones a la empresa AUTOINVERCOL para su revisión y posterior aprobación, así como diferentes correos electrónicos solicitando esta información, las cuales fueron informadas mediante comunicado oficial GS-2024-000007-POLFA del 01/01/2024 y GS-2024-000061-POLFA del 03/01/2024.


Se deja constancia que, durante el mes de enero no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra, sin embargo, se paso revista al taller quedando soportado mediante acta AE-2024-000228/SUBOP-GRULO-2.25, del 31/01/2024.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
--------------------------------------	---------	---------------

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF)	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, planilla y certificación de parafiscales de AUTOINVERCOL SA., certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió


Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo Revisión de Llantas	SI	Para el periodo certificado se realizaron 01 mantenimiento preventivo descritos en la orden de compra a los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera
Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: 	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión Sistema Eléctrico		orden de compra para los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos de fácil terminación de la avería de los sistemas.
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron repuestos originales, no manufacturados por parte del taller AUTOINVERCOL.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizó 01 mantenimientos preventivos donde se utiliza mano de obra establecida en la orden de compra.
Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	El avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra.
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo del mantenimiento se aplicó de acuerdo a las horas establecidas en la oferta de la orden de compra y los no contemplados.
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI	Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que los mantenimientos no se encontraban contemplados en la oferta económica, los cuales son anexados en el presente recibo a satisfacción.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	<p>Para el periodo supervisado del mes de diciembre se deja constancia que la empresa AUTOINVERCOL genero la factura APV 31258, por un valor \$ 199.999,99, anexo No. 001 de fecha 24/01/2024; acta de preliquidaciones No. AE - 2024 - 000169 -SUBOP GRULO del 24/01/2024.</p> <p>Se deja constancia que para el mes de enero no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra</p>
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc).	SI	Se realizó la constancia recibo a satisfacción de los servicios presentados durante el mes de diciembre, donde se relacionan los datos del mantenimiento, mediante acta de preliquidación No. AE - 2024 - 000169 -SUBOP GRULO del 24/01/2024 y anexo No. 001 POLFA del 24/01/2024 AUTOINVERCOL S.A, el cual se encuentra en corrección por parte de esta supervisión.

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
		Se deja constancia que para el mes de enero no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra.
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	SI	Para el periodo certificado el taller Auto Inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No. AE-2023-009918 – ARLOF-GRULO del 22/12/2023
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado el taller auto inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos como se puede apreciar en el anexo No. 001 – POLFA del 24/01/2024 y acta de inicio No. AE-2023-009918 – ARLOF-GRULO del 22/12/2023 Se deja constancia que para el mes de enero no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra.
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el acta No. AE-2023-009918 – ARLOF-GRULO del 22/12/2023, se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos, se debe notificar al supervisor quien verificara y autorizara su intervención
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Para el periodo certificado se deja constancia de las actividades realizadas por parte del supervisor, mediante acta AE-2024-000166-SUBOP GRULO 2.25 del 28/12/2023, revista taller mes diciembre y acta AE-2024-000228/SUBOP-GRULO-2.25 del 31/01/2024 revista enero.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron servicios que no se encontraban contemplados en la oferta económica, los cuales son anexados en el recibo a satisfacción.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller Auto Inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de	SI	Para el periodo certificado se realizaron 01 mantenimientos preventivos, al cual el oferente da una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento; por lo anterior se

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses		les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de Auto Inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A.
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron repuestos originales y autopartes no manufacturados por parte del taller AUTOINVERCOL.
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	N/A	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los vehículos los cuales tiene garantía de la casa matriz.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados, como dejo constancia en la certificación del taller Auto Inversiones Colombia AUTOINVERCOL S.A, de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de los vehículos objeto de los mantenimientos.
Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)	SI	Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra no establecida en el tempario.
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el manejo de residuos, toda vez que el servicio fue mano de obra.

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito		
Certificado conexón de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron revisiones técnico-mecánicas.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Al respecto el objeto contractual de la presente orden de compra, durante el periodo supervisado se utilizaron los servicios sin novedades o situaciones de relevancia que informar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (41) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (151) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.


La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.


La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor."

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 1.199.999,99	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 199.999,99	16,67%
Valor total facturado	\$ 199.999,99	16,67%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 199.999,99	16,67%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 1.000.000,00	83,33%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 199.999,99	26/12/2023 31/12/2023	\$ 199.999,99	APV-31258	PENDIENTE DE PAGO		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

5. RECOMENDACIONES

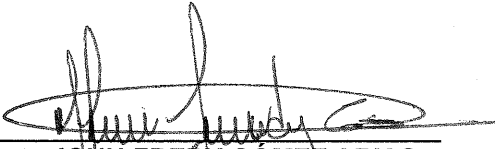
Frente a la presente orden de compra, dejo constancia que los servicios prestados a finales del mes de diciembre 2023 se fueron a reserva real presupuestal, sin embargo, para enero 2024 se vienen prestando estos servicios sin contratiempos o novedades que se deban informar.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/> X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
 Responsable de Movilidad POLFA
 Supervisor Orden de compra. No. 123049
 Correo electrónico: polfa.gumov1@policia.gov.co
 Celular: 3172623990



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA

FECHA:	Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2023		
Hora de inicio:	14:30 horas	Hora de inicio:	15:00 horas
LUGAR:	Taller AUTOINVERCOL SA Av. Boyacá No. 22 - 70		
ACTA Nº 000166/SUBOP GRULO - 2.25			
QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA NO. 123049 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS RENAULT DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:
 - Seguimiento y verificación del cumplimiento a la orden de compra No. 123049 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS RENAULT DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" correspondiente al mes de diciembre.
5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones del contratista taller AUTOINVERCOL SA, ubicado en la avenida Boyacá No. 22 - 70, se reunieron el señor Subintendente JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS Responsable Movilidad POLFA y el señor JULIÁN YESID RAIAN PÉREZ de AUTOINVERCOL SA, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 123049 del 21/12/2023.

2. Lectura acta anterior

No aplica.

3. Verificación de los compromisos

- Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad ocurrida
- Mantener en buenas condiciones de funcionamiento el equipo automotor.

4. Temas a tratar:

OBJETIVO GENERAL:

Realizar seguimiento de la especificación técnica a la Orden de Compra No. 123049 del equipo automotor perteneciente a GUMOV - POLFA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

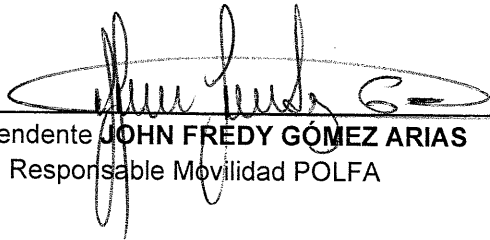
000166

ACTA No. /SUBOP GRULO – 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA NO. 123049 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS RENAULT DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL” CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.

REALIZAR LA CORRECTA Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS REPUESTOS E INSUMOS, QUE SE DERIVAN DE LAS REPARACIONES A LOS VEHÍCULOS.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
CERTIFICAR QUE LOS REPUESTOS UTILIZADOS DEBEN SER GENUINOS Y/U ORIGINALES, NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS GARANTIZANDO UNA COMPATIBILIDAD DEL 100% CON EL MODELO DEL CARRO	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

CONVOCATORIA:

La próxima reunión se realizará a finales del mes de enero 2024.



Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
Responsable Movilidad POLFA

Anexo: uno (Listado de asistentes en 01 folio)

Elaborado por: SI. John Fredy Gómez Arias
Revisado por: SI. John Fredy Gómez Arias
Fecha de elaboración: 28/12/2023
Ubicación: GRULO (\\srv\files\polfa\POLFA) (Y: 2019\Movilidad\2024\Mantenimiento\Ordenes de trabajo

Avenida carrera 68 No 19-81 piso 4, Bogotá D.C.
Teléfonos: 5803380
polfa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE GESTIÓN DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA

Fecha:	Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2023
Hora de inicio:	14:30 horas
Lugar:	Taller AUTOINVERCOL SA Av. Boyacá No. 22 - 70

Hora de finalización: 15:00 horas

ACTA No. 0016 SUBOP GRULO - 2.25
QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 123049 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS RENAULT DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL." CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
sr	John Yesid Rairca	Botonvercol	teje-taller@plnve.co	1022944987	51050086	

Avenida Carrera 68 No. 19-81 Piso 4 Edificio DIAN-Bogotá D.C
 PBX: (601) 5803380 ext. 93009
polifa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co





**EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT 800.020.006-1**

CERTIFICO:

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º, Parágrafo 2º., de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente a los Trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Atentamente,

YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS

Revisor Fiscal

T.P. 138358-T



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO:	7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7906635261	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD: AÑO: 2023
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/12/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 316551251

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	4	\$ 1.112.800
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	12	\$ 4.597.800
800227940	231001	231001-COLFONDOS	2	\$ 593.700
800224808	230301	230301-PORVENIR	27	\$ 8.829.900
SUBTOTAL:			45	\$ 15.134.200
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	6	\$ 324.300
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	12	\$ 1.493.900
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	11	\$ 812.500
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3	\$ 193.900
806008394	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1	\$ 72.400
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	\$ 259.500
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	10	\$ 839.400
SUBTOTAL:			47	\$ 3.995.900
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	45	\$ 3.734.900
SUBTOTAL:			45	\$ 3.734.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	47	\$ 2.645.300
SUBTOTAL:			47	\$ 2.645.300

VALOR SIN MORA:	\$ 25.510.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 25.510.300



FECHA:	Bogotá D.C., 31 de enero de 2024		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de inicio:	08:20 horas
LUGAR:	Taller AUTOINVERCOL SA Av. Boyacá No. 22 - 70		
ACTA No. 00228, SUBOP - GRULO - 2.25			
QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123049 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS RENAULT DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:
 - Seguimiento y verificación del cumplimiento a la orden de compra No. 123049 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS RENAULT DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" correspondiente al mes de enero.
5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones del contratista taller AUTOINVERCOL SA, ubicado en la avenida Boyacá No. 22 - 70, se reunieron los señores subintendente JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS Responsable Movilidad, patrullero WILMER YESSID TELLEZ GAITAN, Estadístico y Control Vehicular y el señor JULIÁN YESID RAIRAN PÉREZ de AUTOINVERCOL SA, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 123049 del 21/12/2023.

2. Lectura acta anterior

No aplica.

3. Verificación de los compromisos

- Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad ocurrida
- Mantener en buenas condiciones de funcionamiento el equipo automotor.

4. Temas a tratar:

OBJETIVO GENERAL:

Realizar seguimiento de la especificación técnica a la Orden de Compra No. 123049 del equipo automotor perteneciente a GUMOV - POLFA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:


000228
 ACTA No. 000228 SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123049. CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMPEROS RENAULT DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO.

REALIZAR LA CORRECTA Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS REPUESTOS E INSUMOS, QUE SE DERIVAN DE LAS REPARACIONES A LOS VEHÍCULOS.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
CERTIFICAR QUE LOS REPUESTOS UTILIZADOS DEBEN SER GENUINOS Y/U ORIGINALES, NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS GARANTIZANDO UNA COMPATIBILIDAD DEL 100% CON EL MODELO DEL CARRO	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

CONVOCATORIA:

La próxima reunión se realizará a finales del mes de febrero.


 Patroillero **WILMER YESSID TELLEZ GAITAN**
 Estadístico y Control Vehicular


 Subintendente **JOHN FREDY GOMEZ ARIAS**
 Responsable Movilidad POLFA

Anexo: uno (Listado de asistentes en 01 folio)

Elaborado por: PT. Wilmer Yessid Tellez Gaitan
 Revisado por: SI. John Fredy Gomez Arias
 Fecha de elaboración 31/01/2024
 Ubicación: GRULO @srvfilespolfa\POLFA\2019\Movilidad\2024\Mantenimiento\Ordenes de trabajo

Avenida carrera 68 No 19-81 piso 4, Bogotá D.C.
 Teléfonos: 5803380
polfa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE GESTIÓN DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA
GRUPO LOGÍSTICO



Fecha:	Bogotá D.C., 31 de enero de 2024	
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización: 08:20 horas
Lugar:	AUTOINVERCOL S.A. Av. Boyacá No. 22 – 70	

ACTA No 00228 SUBOP - GRUPO - 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 123049 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CAMPEROS RENAULT DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Julian Yeid Barran Perez	Autoinvercol	Jeffeta.leragutainvercol@gmail.com	107297998A	3102500806	

Avenida Carrera 68 No. 19-81 Piso 4 Edificio DIAN-Bogotá D.C
 PBX: (601) 5803380 ext. 93009
 polfa.gumov1@policia.gov.co
 www.policia.gov.co





**EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT 800.020.006-1**

CERTIFICO:

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º., Parágrafo 2º., de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente,

YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS

Revisor Fiscal

T.P. 138358-T

Avenida Boyacá No. 22-70 Tel 7301606.
Móvil 3138518863 www.autoinvercol.com
autoinvercol@outlook.com
Bogotá, Colombia



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO:	7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7909812563	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD: AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/01/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 376352572

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	3	\$ 1.077.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	12	\$ 4.701.400
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 393.300
800224808	230301	230301-PORVENIR	29	\$ 9.202.100
SUBTOTAL:			45	\$ 15.373.800
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	11	\$ 1.467.100
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	6	\$ 327.300
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	13	\$ 839.200
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3	\$ 190.800
806008394	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1	\$ 73.600
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	\$ 258.400
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	10	\$ 954.200
SUBTOTAL:			48	\$ 4.110.600
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	45	\$ 3.785.600
SUBTOTAL:			45	\$ 3.785.600
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	48	\$ 2.758.500
SUBTOTAL:			48	\$ 2.758.500

VALOR SIN MORA:	\$ 26.028.500
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 26.028.500



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA
GRUPO LOGISTICO

Nro. GS-2023- 0 1 4 6 7.8 / SUBOP-GRULO - 29.25

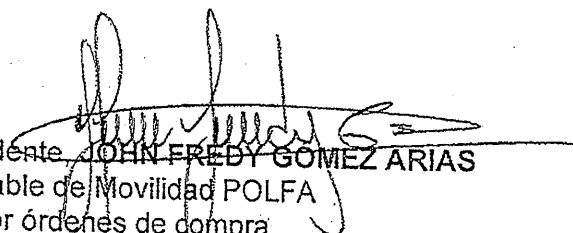
Bogotá D.C., 30 DIC 2023

Señores
AUTO INVERSIONES COLOMBIA AUTOINVERCOL S. A
Av. Boyacá No. 22 - 70
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud facturación órdenes de compra 123024, 123049, 123048, 123029, 123043

En atención a los parámetros señalados en la guía "Guía para elaboración, seguimiento y ejecución al plan anual de adquisiciones de la policía Nacional" y el instructivo No. 007 DIPON OFPLA del 10/03/2020 "Optimización en la gestión del gasto de los recursos de funcionamiento e inversión"; comedidamente me permito solicitar a la empresa AUTOINVERCOL S.A. la respectiva facturación y preliquidaciones de los mantenimientos efectuados a las órdenes de compra 123024, 123049, 123048, 123029, 123043, durante el periodo comprendido del 23 al 29 de diciembre del presente año, toda vez que a la fecha no se ven reflejadas en el correo electrónico polfa.gumov1@policia.gov.co, john.gomez0925@correo.policia.gov.co, las cuales se hacen necesario para el respectivo trámite de pago ante la Dirección de Protección y Servicios Especiales DIPRO, con el fin de evitar una reserva presupuestal, de igual forma se viene consultando la plataforma OLYMPIA y tampoco se encuentran cargadas.

Atentamente,


Subintendente JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS
Responsable de Movilidad POLFA
Supervisor órdenes de compra

Elaboró: SI, John Fredy Gómez Arias
Revisó: SI, John Fredy Gómez Arias
Fecha de elaboración: 30/12/2023
Ubicación: D:GRULO/Oficinaspolfa@POLFA (Y):2019-SI GÓMEZACTAS Y OFICIOS

Avenida Carrera 68 No.19-81 Edificio DIAN, Piso 4, Bogotá
Teléfonos - 5803380
polfa_arsea@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA
GRUPO LOGÍSTICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL

Firma: _____
 Recibido por: _____
 Sigla unidad o dependencia: _____
 Fecha: _____ Hora: _____
 Radicado Nro. _____

Nro. GS-2023-000007 / SUBOP-GRULO - 29.25

Bogotá D.C., 01 ENE 2024

Señor coronel
 ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ
 Director de Protección y Servicios Especiales (E)
 Calle 14 No. 62 - 70
 Bogotá D.C.

Asunto: informando trámite facturación órdenes de compra

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel, con el fin de poner en conocimiento las situaciones que se presentaron en esta supervisión para el trámite oportuno de la facturación de las órdenes de compra con vigencia del 21/12/2023 al 30/06/2024, cuyo objetivo inicial era la ejecución y obligación del presupuesto contractual correspondiente al apalancamiento por un valor de \$ 39.400.000,00 pesos, destinados al MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, durante el mes de diciembre a partir del 22 hasta el 31/12/2023, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones, así:

- Como primera medida mi coronel, el tiempo para ejecutar y obligar eran muy cortos, toda vez que la adjudicación de los contratos, quedo en firme con pólizas de garantía única el día 22/12/2023, las cuales pueden ser consultadas en la página de Colombia Compra Eficiente en cada una de las órdenes de compra, seguidamente para esa fecha era un fin de semana con lunes festivo y la mayoría de los talleres comenzaron a recibir los vehículos y motocicletas a partir del día 26/12/2023, sin embargo, esta supervisión logró ejecutar todo el presupuesto dentro de los plazos establecidos del año 2023.
- En segundo lugar, el suscrito quedó como encargado del Grupo Logístico POLFA a partir del 27/12/2023 mediante orden interna 319, por cuestiones de la salida del personal que integra esta dependencia con el segundo turno navideño, quedando un parte de 0-1-1, no obstante, se venía cumpliendo con mis responsabilidades del cargo titular que es el de responsable de movilidad y supervisor de las órdenes de compra.
- Ahora bien, esta supervisión alcanzo a realizar cuatro (4) trámites de facturación por un valor total de \$ 2.499.999,97, con su respectiva revisión y corrección por parte del Grupo de Contratos DIPRO, discriminados de la siguiente manera, así:

ITEM	EMPRESA	FACTURA	VALOR
1	MORARCI GROUP	FC - 118891	\$800.000,00
2	MORARCI GROUP	FC - 118892	\$200.000,00
3	MOTO MUNDIAL	MTTO - 14056	\$ 599.999,98
4	MOTO MUNDIAL	MTTO - 14055	\$ 899.999,99

- En cuanto a la factura de la empresa UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, la cual fue elaborada el día 28/12/2023 con número BOG-891, y cargada al usuario Olimpia del señor capitán Cristian Pineda, lo que no permitió su revisión y aprobación oportunamente, de igual forma, no fui notificado por parte del contratista el cargué de la misma en este usuario para su seguimiento.
- Por parte de la empresa AUTOINVERCOL no allego por ningún medio la facturación correspondiente a los servicios prestados del 23 al 29/12/2023 al parque automotor de la POLFA, dentro de las órdenes de compra 123043, 123029, 123048, 123049 y 123024, para la revisión de preliquidaciones y haber podido adelantar los trámites pertinentes ante el Grupo de Contratos DIPRO.
- Así mismo, las empresas de MORARCI, MOTO MUNDIAL Y AUTO SERVICIO MECÁNICO emitieron facturación entre el 28 y 29/12/2023 las cuales fueron aprobadas por esta supervisión, sin embargo, no fue posible su trámite oportuno ante el Grupo de Contratos DIPRO, toda vez que el suscrito se encontraba solo en la oficina asumiendo las diferentes actividades, responsabilidades y funciones que demandaba el cargo Logístico y de Movilidad, en el entendido que hacia lo humanamente posible por sacar adelante la supervisión de trece (13) órdenes de compra.
- De igual forma, el día 31 de diciembre de 2023 y el día primero (01) de enero de la presente vigencia, estuve en el Grupo de Contratos DIPRO adelantando todas las acciones posibles para llevar en buen término todo el trámite de facturación, sin embargo, durante el desarrollo de esta actividad me entero que no fui notificado por ningún medio de comunicación por parte del Grupo de Movilidad DIPRO, para la realización de algunas de las actas de inicio correspondientes a las órdenes de compra, ya que se realizaron las actas en las cuales no fui incluido, teniendo en cuenta que las misma se hacen necesarias para este trámite, y que no pueden haber dos actas de inicio en una misma bolsa presupuestal, a su vez, que las órdenes de compra son claras en mencionar que el presupuesto es para las dos unidades policiales: DIPRO y POLFA.
- Finalmente, esta supervisión viene realizando correos electrónicos a los oferentes para la actualización de las certificaciones que son obligatorias en el trámite de facturación, así mismo, dejo constancia que para el día 30/12/2023 se emitieron las siguientes comunicaciones oficiales, así:

ITEM	EMPRESA	COMUNICACIÓN OFICIAL	ASUNTO
1	AUTOINVERCOL	GS-2023-014678/SUBOP-GRULO	Solicitud facturación O.C. 123024, 123049, 123048, 123029 y 123043
2	CENTRO DIESEL	GS-2023-014679/SUBOP-GRULO	Solicitud facturación O.C. 123045
3	AUTOSERVICIO MECANICO	GS-2023-014680/SUBOP-GRULO	Solicitud documentación para trámite de pago de facturación

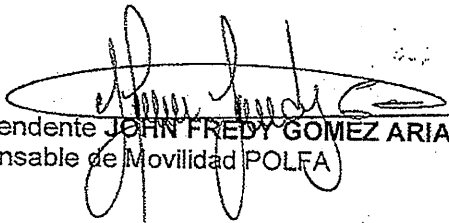
Teniendo en cuenta las justificaciones antes mencionadas mi coronel, es importante indicarle que quedó un saldo pendiente por obligar de \$ 36.900.000,00 pesos correspondientes a las nuevas órdenes de compra, las cuales posiblemente se van a reserva presupuestal, así:

ITEM	EMPRESA	FACTURA	VALOR	ORDEN DE COMPRA
1	MORARCI GROUP	FC - 118884	\$ 3.999.999,99	123022
2	MOTO MUNDIAL	MTTO 14060	\$ 3.500.000,01	123032
3	AUTOSERVICIO MECANICO	AME 15682	\$ 2.400.000,00	123026
4	CENTRO DIESEL	BOG 891	\$ 5.000.000,00	123045
5	AUTOINVERCOL SA.	SIN FACTURA	\$ 7.199.999,99	123043

6	AUTOINVERCOL SA	SIN FACTURA	\$ 1.000.000,00	123029
7	AUTOINVERCOL SA	SIN FACTURA	\$ 11.800.000,00	123048
8	AUTOINVERCOL SA	SIN FACTURA	\$ 199.999,99	123049
9	AUTOINVERCOL SA	SIN FACTURA	\$ 1.800.000,01	123024

Lo anterior para oportuno conocimiento de mi coronel y demás fines que estime pertinente.

Atentamente,



Subintendente **JOHN FREDY GOMEZ ARIAS**
 Responsable de Movilidad POLFA

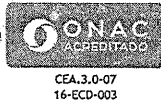
Elaboró: SI. John Fredy Gómez Arias
 Revisó: SI. John Fredy Gómez Arias
 Fecha de elaboración: 01/01/2024
 Ubicación: D:\GRU\Otras\files\polfa\POLFA (Y)\2019-movilidad\2024\mantenimiento\Soportes Gómez

Avenida Carrera 68 No.19-81 Edificio DIAN, Piso 4, Bogotá
 Teléfonos – 5803380
polfa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co



POLFA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA



POLFA-POLFA - 29.25

Bogotá D.C., 03 de enero de 2024

Señor brigadier general
 HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR
 Director (A) De Gestion Policia Fiscal Y Aduanera
 Carrera 68 No. 19 - 81
 Bogotá D.C.

Asunto: informe actividades contractual vigencia 2023

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi general, con el fin de poner en conocimiento la ejecución contractual que se obtuvo durante la vigencia 2023, de acuerdo al seguimiento efectuado por esta dependencia, así:

AÑO 2023

1	Recursos corrientes (R-10)	\$ 1.493.085.898,00
2	Fondos especiales (R-16)	\$ 33.967.687,29
Total		\$ 1.527.053.585,82

Presupuesto comprometido

REC.	CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PENDIENTE POR COMPROMETER	CUMPLIMIENTO
R-10	Recursos Contractuales	\$ 1.329.798.193,21	\$ 1.329.798.193,21	\$ 0,00	100%
	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 231.223.079,90	\$ 231.223.079,90	\$ 0,00	100%
R-16	Bienestar y Juguetería	\$ 33.967.687,29	\$ 33.967.687,29	\$ 0,00	100%
TOTAL		\$ 1.527.053.585,00	\$ 1.486.604.378,47	\$ 0,00	100%

Presupuesto obligado por Dependencia

CONTROL A LA EJECUCIÓN PAA 2023					
SUPERVISOR	APROPIACIÓN 2023	PAGO	% EJECUTADO	SIN CONTRATAR	% PENDIENTE
GRUPO LOGÍSTICO	419.054.609,04	419.054.609,04	100%		0%
GRUPO MOVILIDAD	380.734.559,92	343.834.559,92	90%	36.900.000,00	10%
TELEMÁTICA	172.711.895,67	169.162.689,14	98%	3.549.206,53	2%
TALENTO HUMANO	278.166.527,19	278.166.527,19	100%		0%
GRUPO DE ARMAMENTO	127.623.504,00	127.623.504,00	100%		0%
POLICÍA JUDICIAL	121.353.600,00	121.353.600,00	100%	-	0%
GRUPO DE VERIFICACIONES	18.327.000,00	18.327.000,00	100%	-	0%
ASUNTOS JURIDICOS	6.000.000,00	6.000.000,00	100%	-	0%
GESTIÓN DOCUMENTAL	2.803.040,00	2.803.040,00	100%	-	0%
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	278.850,00	278.850,00	100%		0%
1.527.053.585,82		1.486.604.379,2	88%	40.449.206,53	12%

En este sentido, me permito informar que no se alcanzo a obligar en la vigencia 2023 un presupuesto por un valor de \$ 40.449.206,53, M/CTE discriminados de la siguiente manera, así:

GUTIC (grupo de las tecnologías de la información y las comunicaciones)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PN DIRAF No. 06-2-10273-23	
OBJETO	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 2
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	02/10/2023
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13/10/2023
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Plazo de ejecución inicial: 10/12/2023 Prorroga No. 1 del 07/12/2023 Se amplió plazo de ejecución hasta el 28/12/2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$787.923.849,66
CAUSAS O MOTIVOS QUE DIERON LUGAR A LA RESERVA PRESUPUESTAL	Mediante comunicado oficial No. GS-2023-007148-OFTIC del 29 de diciembre, se informa a la ordenación del gasto el incumplimiento del contrato en sus cláusulas primera, plazo de ejecución de la prórroga No. 1; cláusula forma de ejecución y cláusula novena lugar de entrega. El día 31 de diciembre la empresa informa que va a realizar entrega del equipo de cómputo correspondiente en el almacén de DIPRO, siendo las 09:00 horas en la Calle 14 No. 62 - 70, llegando el funcionario con el elemento a lo que se procede a realizar revista técnica del mismos y se valida que el modelo no corresponde a los descrito en las especificaciones técnicas del contrato.

Frente a la información antes expuesta, el Grupo de Telemática de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, dentro del proceso jurídico tenía la adquisición de 01 equipo de cómputo portátil con su debida licencia por un valor de \$ 3.549.206,53, el cual no se pudo realizar las acciones pertinentes de pago a raíz del presunto incumplimiento del oferente.

GUMOV (grupo de movilidad)

Oferente	Orden de compra	Valor apalancamiento	Factura pendiente para pago	Justificaciones
AUTOINVERCOL	123024 (Automóviles Mazda)	\$ 1.800.000,01	SIN FACTURA	Por parte de la empresa AUTOINVERCOL para el periodo establecido, no allego por ningún medio la facturación correspondiente a los servicios prestados del 23 al 29/12/2023 al parque automotor de la POLFA, dentro de las órdenes de compra 123043, 123029, 123048, 123049 y 123024, para la revisión de preliquidaciones y haber podido adelantar los trámites pertinentes ante el Grupo de Contratos DIPRO,
	123049 (Camionetas Renault)	\$ 199.999,99		
	123048 (Automóviles Renault)	\$ 11.800.000,00		
	123029 (Camionetas Hyundai)	\$ 1.000.000,00		

	123043 (Automóviles Chevrolet)	\$ 7.199.999,99	<p>no obstante, para el día 30/12/2023, se emitió comunicación oficial GS-2023-014679/SUBOP-GRULO, la cual fue enviada al correo electrónico jefecomprasautoinvercol@gmail.com, solicitando la facturación correspondiente, así mismo, para el día 31/12/2023 se reenvió el correo electrónico nuevamente solicitando la información, sin obtener respuesta, para el día 01 de enero de 2024 se realizó correo electrónico solicitando la actualización de los documentos soportes que van anexos para el trámite de pago de la facturación, obteniendo respuesta satisfactoria de los documentos el día 02/01/2024.</p> <p>De igual forma mi general para el día de hoy 03/01/2024, se reenvió nuevamente correo electrónico al jefecomprasautoinvercol@gmail.com, solicitando las preliquidaciones y facturación para su verificación y aprobación, toda vez que a la fecha no la han hecho llegar.</p>
TOTAL		\$ 21.999.999,99	

Oferente	Orden de compra	Valor apalancamiento	Factura pendiente para pago	Justificaciones
AUTOSERVICIO MECANICO	123026 (Camionetas Toyota)	\$ 2.400.000,00	FACTURA AME - 15682	<p>En cuanto a las facturas emitidas por las empresas MORARCI (O.C.123022), MOTO MUNDIAL (O.C. 123032) Y AUTOSERVICIO MECANICO (O.C. 123026), que fueron emitidas entre el 28 y 29/12/2023, por lo cual se inició el proceso de revisión el día 30/12/2023, de acuerdo al orden que se tenía para su verificación y revisión, siendo muy corto el tiempo para revisar toda la documentación y poderlas pasar en la vigencia correspondiente, de igual forma, se venía cumpliendo con otro tipo de responsabilidades y funciones que demanda el encargo del Grupo Logístico, mediante orden interna No. 319 del 27/12/2023, de igual forma, es importante indicarle a mi general que el suscrito tiene a cargo la supervisión de 13 órdenes compra correspondientes al MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR.</p> <p>No obstante, se realizó comunicación oficial GS-2023-014680/SUBOP-GRULO del 30/12/2023, dirigido a la empresa AUTOSERVICIO MECANICO, solicitando las certificaciones correspondientes para el trámite de la factura, la cual fue enviada al correo electrónico facturacion@autoserviciomecanico.com, sin embargo, el día 31/12/2023 el señor</p>
MORARCI GROUP	123022 (Automóviles Toyota)	\$ 4.000.000,00	FC - 118884	
MOTO MUNDIAL	123032 (Motos Suzuki)	\$ 3.500.000,01	MTTO 14060	
TOTAL		\$ 9.900.000,00		

		<p>Patrullero Wilmer Téllez allega la documentación al correo electrónico john.gomez0925@correo.policia.gov.co, a lo que esta supervisión adelanto todo el trámite pertinente pero por el cumulo de facturación allegada al Grupo de Contratos DIPRO no se alcanzo a ingresar para pago.</p> <p>De igual forma, esta supervisión viene solicitando a través de correo electrónico la actualización de algunos de los certificados allegados.</p>
--	--	--

Oferente	Orden de compra	Valor apalancamiento	Factura pendiente para pago	Justificaciones
UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	123045 (Camionetas Chevrolet)	\$ 5.000.000,00	FACTURA BOG - 981	En cuanto a la factura de la empresa UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, correspondiente a la orden de compra 123045, esta supervisión emitió comunicación oficial GS-2023- GS-2023-014679/SUBOP-GRULO el día 30/12/2023, la cual fue enviada al correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co , solicitando la facturación correspondiente, así mismo, para el día 31/12/2023 se reenvió el correo electrónico nuevamente solicitando la información, sin obtener la respuesta alguna, sin embargo, el señor Nelson Donoso funcionario CENTRO DIESEL mediante WhatsApp le remitió la factura BOG981 al señor Patrullero Wilmer Téllez, quien posteriormente la envió a esta supervisión, la cual no fue posible su revisión en la plataforma Olimpia, toda vez que la habían cargado en el usuario del señor capitán Cristian Pineda.
TOTAL		\$ 5.000.000,00		

De igual forma mi general a continuación, se relacionan las órdenes de compra cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO del parque automotor DIPRO y POLFA, a las cuales no se les alcanzo a realizar el respectivo trámite para pago, quedando en reserva presupuestal un valor de \$ 36.900.000,00 M/CTE vigencia 2023, correspondientes al presupuesto que se tenía para el mes de diciembre en su figura de apalancamiento, así:

- Como primera medida mi general, el tiempo para ejecutar y obligar eran muy corto, toda vez que la adjudicación de los contratos quedo en firme con pólizas de garantía única el día 22/12/2023, las cuales pueden ser consultadas en la página de Colombia Compra Eficiente en cada una de las órdenes de compra, seguidamente para esa fecha era un fin de semana con lunes festivo y la mayoría de los talleres comenzaron a recibir los vehículos y motocicletas a partir del día 26/12/2023, sin embargo, esta supervisión logró comprometer el presupuesto dentro de los plazos establecidos del año 2023 por un valor de \$ 39.399.999,97 pesos M/CTE.

Frente a los contratos u órdenes de compra que generaron reserva presupuestal para la vigencia 2023, el día 02/01/2024 se llevó a cabo reunión con la Dirección de Protección y Servicios Especiales DIPRO, con el señor teniente coronel MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA jefe Área Logística y Financiera, con el fin de levantar acta de compromiso y justificación de estos negocios jurídicos donde cada dueño de estas necesidades enviará comunicación oficial con su respetiva justificación y soportes, con el animo de realizar los trámites pertinentes a que haya lugar.

Por otro lado, Mediante comunicación oficial GS-2023-014533-POLFA del 25/12/2023, se realizó la devolución de los recursos que se tenían para el apalancamiento de los NO CONTEMPLADOS (Marca Nissan), por un

valor de \$ 2.000.000,00 pesos M/CTE, en atención a la comunicación oficial GS-2023-061884-DICAR, en la cual la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural da concepto de no viable de la adición presupuestal para el contrato cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS NO CONTEMPLADOS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Así mismo, se emitió comunicación oficial GS-2023-014532-POLFA del 25/12/2023, por medio de la cual se solicitó reestructuración de las vigencias futuras 2024, la cual se encuentra amparado mediante comunicación oficial No. GS-2023-004226-OFPLA, con el objetivo de trasladar los recursos al ítem "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR – VEHICULOS MARCA TOYOTA POLFA PERIODO 1 (Aprobados mediante vigencias futuras), así:

VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
02-02-02-008-007-01-4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR – VEHÍCULOS NO CONTEMPLADOS POLFA (Aprobados mediante vigencias futuras)	\$ 5.000.000,00	R-10

VIGENCIAS FUTURAS A MODIFICAR

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	FUENTE
02-02-02-008-007-01-4	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR – VEHICULOS MARCA TOYOTA POLFA PERIODO 1 (Aprobados mediante vigencias futuras)	\$10.000.000,00	\$15.000.000,00	R-10

Finalmente, me permito solicitar a mi general, estudie la viabilidad de fortalecer el Grupo de Movilidad para el desarrollo óptimo de las funciones y responsabilidades que conllevan el Subcomponente de movilidad, en el sentido de ejercer un buen control y seguimiento a los talleres que prestan sus servicios en los Mantenimientos preventivos y correctivos a todo costo del parque automotor, como otras actividades que se despliegan de la supervisión de los procesos contractuales, con el fin de solventar todas las necesidades y minimizar los llamados de atención por parte del mando institucional.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: John Fredy Gomez Arias
 Grado: Subintendente
 Cargo: Jefe Grupo Logistico
 Cédula: 14700925
 Dependencia: Grupo Nivel Central Polfa
 Unidad: Grupo Nivel Central Polfa
 Correo: john.gomez0925@correo.policia.gov.co
 3/01/2024 5:48:28 p. m.

Anexo: no

Carrera 68 No. 19 - 81
 Teléfono: 5803380
 polfa.gumov1@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



